

**RESOLUCIÓN No. 03057 DE 22-03-2024**

*"Por medio de la cual se autoriza local adicional para el traslado del protocolo mayor de 30 años de la Notaría Tercera (03) del Círculo de Sogamoso - Boyacá"*

**EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**

**Y**

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 16 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, la Resolución 7030 de 2020 y el Decreto 1800 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso segundo del artículo 157 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que *"[l]a Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad"*

Que el artículo 159 del mismo Estatuto consagró que *"[l]as oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio"*

Que el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2 2 6 1 1 7 del Decreto 1069 de 2015, estableció que *"[l]as diversas dependencias de la notaría funcionarán conservando su unidad locativa salvo lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1873 de 1971 y tendrá las mejores condiciones posibles de prestación y comodidad La vigilancia notarial velará por el estricto cumplimiento de esta disposición"*

Que mediante la Instrucción Administrativa No 01 de 2010, la Superintendencia de Notariado y Registro advirtió a los Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 01-12 de 2001, 12 de 2007 y 05 de 2008 para la prestación del servicio público notarial

Que a través de la Resolución No 7030 de 01 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Notariado y Registro, estableció el procedimiento para el trámite de autorización de local o cambio de la sede de los despachos notariales del país y, reiteró el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970 y el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2 2 6 1 1 7 del Decreto 1069 de 2015

Que por medio de la Resolución No 3504 del 27 de marzo de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro autorizó el local en el cual funciona la Notaría, ubicado en la Carrera 11 No 14 – 14 Local 202 de Sogamoso – Boyacá

## RESOLUCIÓN No 03057 DE 22-03-2024

*"Por medio de la cual se autoriza local adicional para el traslado del protocolo mayor de 30 años de la Notaría Tercera (03) del Círculo de Sogamoso - Boyacá"*

Que mediante radicado SNR2023ER112709 del 7 de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el doctor Edgar Ulloa Ulloa, Notario Tercero (03) del Círculo de Sogamoso - Boyacá, solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro autorizar un local adicional para el traslado del protocolo notarial mayor a 30 años de la Notaría Tercera (03) del Círculo de Sogamoso - Boyaca, ubicado en la Calle 14 No 10 - 72 Torre 2 Deposito 4 Edificio Meditrópolis Suamox del municipio de Sogamoso - Boyaca

Que el señor Raúl Armando Galvis Barrera, jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Sogamoso - Boyaca, expidió el concepto de uso del suelo sobre el predio ubicado en la Calle 14 No 10 - 72 Torre 2 Deposito 4 Edificio Meditrópolis Suamox del municipio de Sogamoso - Boyaca, mediante el cual estableció que la actividad notarial se encuentra permitido

Que mediante oficio de radicado SNR2023IE014702 de 17 de octubre de 2023, la Dirección de Administración Notarial solicitó a la Superintendencia Delegada para el Notariado, visita especial al inmueble ubicado en la Calle 14 No 10 - 72 Torre 2 Deposito 4 Edificio Meditrópolis Suamox del municipio de Sogamoso - Boyacá, a efecto de verificar las condiciones físicas y ubicación del inmueble solicitado

Que mediante Auto Comisorio No 01429 de 15 de noviembre de 2023 de la Superintendencia Delegada para el Notariado, se comisionó a la señora Moniea Piedad Hernández Méndez, con el fin de practicar visita especial de aprobación del local adicional para traslado de protocolo mayor de 30 años, ubicado en la Calle 14 No 10 - 72 Torre 2 Deposito 4 Edificio Meditrópolis Suamox del municipio de Sogamoso - Boyaca

Que, en el acta de visita especial de aprobación de local, de 24 de noviembre de 2023 suscrita por el comisionado, se estableció que el local cumple con los siguientes criterios establecidos en la Resolución No 7030 de 2020

- 1 El local se encuentra ubicado cerca al local principal de la Notaría con el fin de garantizar la inmediatez de las copias de los documentos solicitados por los usuarios*
- 2 El local cuenta con las mejores condiciones de presentación, conservación y seguridad para el protocolo*
- 3 El local cuenta con iluminación y ventilación suficiente*
- 4 El local cuenta con área suficiente para ubicar las estanterías metálicas y garantizar el adecuado desplazamiento para el encargado de la vigilancia del archivo notarial*

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 7030 de 2020, resulta pertinente autorizar el local adicional para el traslado de protocolo mayor de 30 años de la Notaría Tercera (03) del Círculo de Sogamoso - Boyacá a la Calle 14 No 10 - 72 Torre 2 Deposito 4 Edificio Meditrópolis Suamox del municipio de Sogamoso - Boyacá

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVEN:**

RESOLUCIÓN No 03057 DE 22-03-2024

"Por medio de la cual se autoriza local adicional para el traslado del protocolo mayor de 30 años de la Notaría Tercera (03) del Círculo de Sogamoso - Boyacá"

**ARTÍCULO PRIMERO** Autorizar el local ubicado en la Calle 14 No 10 – 72 Torre 2 Deposito 4 Edificio Meditrópolis Suamox del municipio de Sogamoso - Boyacá, para el traslado del protocolo mayor de 30 años de la Notaría Tercera (03) del Círculo de Sogamoso – Boyacá por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución

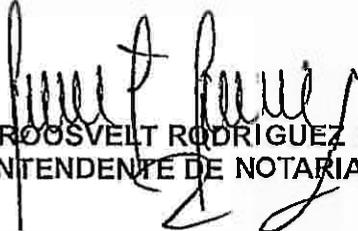
**ARTÍCULO SEGUNDO** Notificar la presente resolución al Doctor Edgar Ulloa Ulloa, Notario Tercero (03) del Círculo de Sogamoso - Boyacá, conforme a lo establecido con los artículos 67 y s s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

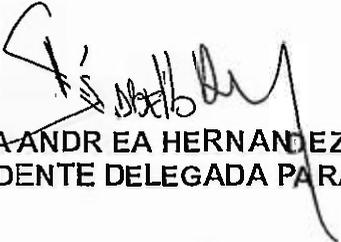
**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO CUARTO** Una vez en firme la presente resolución edeberá fijarse en un lugar visible al público en el local autorizado y en la página web institucional de la notaría

Dada en Bogotá D C , a los 22-03-2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO  
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

  
ISABELLA-ANDR EA HERNANDEZ ARANDA  
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó Illani Rengifo Ortiz –Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Angie Stephanie Andrade Cabrera –Asesor /SDN  
Proyectó Carlos Enrique Melenje Hurtado – Director de Administración Notarial  
María Alejandra Bolívar García – Dirección de Administración Notarial